



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **27** DE 2022

(22 DIC 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE DICTE LOS PROTOCOLOS Y LINEAMIENTOS PARA LA COMERCIALIZACION DE ANIMALES DE COMPAÑIA DE FORMA PRESENCIAL Y POR PLATAFORMAS DIGITALES Y/ O REDES SOCIALES EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en los artículos 8, 79 y los numerales 1,7 y 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en congruencia con el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Ley 746 de 2002, Decreto 178 de 2012, Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 84 de 1989, Ley 1638 de 2013, Ley 1801 de 2016, Ley 1774 de 2016, Ley 2047 de 2020, Ley 2054 de 2020 y la Ordenanza 016 de 2016, Ley 115 de febrero 8 de 1994 y las demás normas concordantes y/o complementarias;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de San José de Cúcuta para que dicte los protocolos y lineamientos para la comercialización de animales de compañía de forma presencial y por plataformas digitales y/o redes sociales en la ciudad de San José de Cúcuta, bajo el direccionamiento de la Secretaría de Gobierno.

PARÁGRAFO 1: En cumplimiento con la Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, Ley 2054 de 2020, Ordenanza 016 de 2016 de la Asamblea Departamental de Norte de Santander "garantizando las cinco libertades del bienestar animal, libres de hambre y sed; libres de incomodidad; libres de dolor, lesiones y enfermedades; libres de miedo y angustia y libres de expresar el comportamiento normal de su especie, garantizando el bienestar animal

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto asignado para el cumplimiento de los programas y actividades que se deriven, serán los que determine la Constitución, la Ley y el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los nueve (9) días del mes de Diciembre del año 2022.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **27** DE 2022
(22 DIC 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE DICTE LOS PROTOCOLOS Y LINEAMIENTOS PARA LA COMERCIALIZACION DE ANIMALES DE COMPAÑIA DE FORMA PRESENCIAL Y POR PLATAFORMAS DIGITALES Y/ O REDES SOCIALES EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA"

ALVARO ANDRES RAAD FORERO
Presidente

VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZÓN
Primer Vicepresidente

EDWARD ALBERTO VARÓN FLOREZ
Segundo Vicepresidente

JULIAN DAVID TORRES CARRERO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:


Que, el proyecto de Acuerdo No. 041 del 2022, iniciativa del Concejal Victor Guillermo Caicedo Pinzón, se asignó como Concejal Ponente a Victor Guillermo Caicedo Pinzón se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Asuntos Generales y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 9 de Noviembre de 2022
Segundo Debate: 9 de Diciembre de 2022

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

JULIAN DAVID TORRES CARRERO
Secretario General

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3		
	ACUERDOS		Versión: 01		
				Fecha: 16/06/2022	
ACUERDO N°	27	FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁGINA	1 de 1

ACUERDO No **27** DE 2022

(22 DIC 2022)

En la fecha SANCIONO el Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE DICTE LOS PROTOCOLOS Y LINEAMIENTOS PARA LA COMERCIALIZACION DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE FORMA PRESENCIAL Y POR PLATAFORMAS DIGITALES Y/O REDES SOCIALES EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA”**, adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 09 de Diciembre de 2022 y remitido para Sanción el día 22 de Diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

